



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 060

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 57, PRESENTADA POR DON: **JORGE EDUARDO GUTIERREZ SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21876948, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 545 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **CHUMBIAUCAS TASSO HERMANOS SRL.** A FAVOR DE: **FELIX DELFINO HERMANOS SRL.**, CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1970, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2367 VUELTA AL 2373 VUELTA, DEL TOMO III DEL AÑO 1970 LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 13 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JORGE EDUARDO GUTIERREZ SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21876948, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 02 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

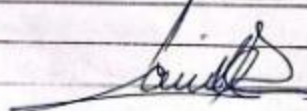
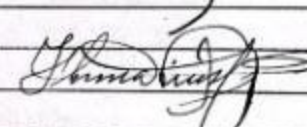
2004

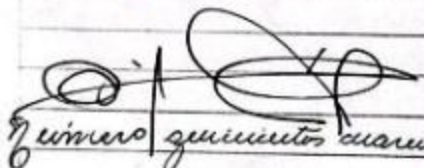

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 08:31:58-0500



Donde Salazar y don Daniel Gonzales
Salazar, ambos mayores de edad, legal-
mente capaces, inscritos en el Registro -
Electoral con los números cuatro mil
trescientos sesenta y tres mil
ochocientos sesenta y cuatro mil
seiscientos sesenta y cuatro mil
respectivamente, ambos con constancias
de pago, de esta ciudad, de que
así es -

Julio Fernando Pacheco
Julian Pacheco

 
DANIEL ABREGU DEL RIO
ABOGADO - NOTARIO

Numero quinientos cuarenta y cinco -	En Chile
Compra. Venta -	esta alta
	a treinta
	de junio
Don: E. Chumbianca Fosso Leos,	de mil
Sociedad Civil de Representación	noventa
Limitada.	dos setenta
	El auto
a favor de	un de
	mil de
Don: Felix Sergio Leos, Sociedad Colectiva -	que de



Dos mil trescientos sesenta.

T N° 58026465



Yo, abogado notario, inscrito en el Registro
Nilitan con libreta de censipensio numero
Trescientos setenta y cinco mil Trescientos sesenta
Tres en el Registro Electoral con el numero cua-
tro millones quinientos sesenta y tres
cientos sesenta y con libreta Tributaria numero
nueve millones Trescientos sesenta mil cuatro
cientos diecinueve, y los Testigos que en fines
se expresan fueron presentes, de una parte,
don Basilio Blumbianca Fasso, mayor de edad,
casado, agricultor, inscrito en el Registro
Nilitan con libreta de censipensio numero
quienientos diecinueve mil quinientos sesenta y tres
en el Registro Electoral con el numero cuatro
millones quinientos sesenta y tres
cientos sesenta y con libreta Tributaria ni-
mero dos millones ochocientos sesenta mil quinien-
tos sesenta quien procede en su calidad
de Representante de S. Blumbianca Fasso Comu-
nos, Sociedad Civil de Responsabilidad Limi-
tada debidamente facultado segun consta
en el acta de Junta de Senori Extraor-
dinaria de fecha diecinueve de marzo de
mil novecientos setenta que se inserta en
el cuerpo de esta escritura, y de la otra,
don Felix Salfino Puccinelli, mayor de
edad, casado, agricultor, inscrito en el
Registro Nilitan con libreta de censipensio
numero un millon seiscientos mil sesenta
en el Registro Electoral con el numero

cuatro millones quinientos sesenta y seis mil
noventa y seis. Titula Tributaria número
seis millones trescientos setenta y seis mil
trescientos noventa y seis, quinientos y seis en nom-
bre y representación de "Sociedad Anónima
nos, Sociedad Colectiva" en su calidad
de administrador General debidamente
facultado según comprobante que se in-
serta. autos comprobantes son peruanos,
mayores de edad, vecinos del lugar, nup-
ciales en las últimas elecciones genera-
les, instruidos en el idioma castellano,
habiles para contratar a quienes convenga
así como a los Testigos que han solicitado
y que a expensas del fidei de esta escri-
tura de fe; y cumplidas las pre-
scripciones de los artículos trescientos al
cuarenta y seis inclusive de la ley de nota-
riado de que también doy fe solicitaron
que elevara a escritura pública la en-
tidad de compra-venta que precede me-
nionada y que es del tenor siguiente.
Notula. Señor notario. Sirvan exten-
der en su Registro de Escrituras Públicas
una de compra-venta que otorgan de
una parte, "S. C. Cumbancia Sasso Serrana
nos, Sociedad Civil de Responsabilidad
Limitada", inscrita a folios tres y quince
cientos uno y tres, tomo uno, partida
V del Registro de Sociedades Civiles de



N° 58026467

Dos mil trescientos sesentinueve.

Esta ciudad, con domicilio en esta ciudad que en adelante se llamara "la ciudad", representada por su Gerente don Eusebio Cambianca Jasso, debidamente autorizado según comprobante que versara en esta y de otra parte, "Felix Sulpicio Bernabeo, Sociedad Colectiva", que en adelante se llamara "la compradora", inscrita a fojas cuatrocientos ochentinueve, asiento numero uno, Tomo dos partida 611 del Registro de Sociedades de esta ciudad, con domicilio en Chicla, debidamente representada por su Administrador Gerente don Felix Sulpicio Puccinelli, con forma de compra, tanto que tambien se servira en esta parte por el cuerpo de la escritura, en los siguientes terminos: Primera. - Es objeto de la compra-venta un terreno rustico ubicado en el pago de Voco Bajo, zona de la plaza de Voco del Distrito del Cercado, Provincia de Arequipa, que mide una hectarea setenta y cuatro metros cuadrados de area, y que limita: por el Norte, las propiedades de Alejandro, Carmen, Eulalia y Bernardo Almeyda, Lucia Purilla y Francisco Sili, por el Sur, camino que conduce a la fonderia Amoretti, mediando la acipua de Pit. pa; por el Este, la propiedad de Santo Sulpicio hoy de la compradora y por el Oeste, camino que conduce a la fonderia de

Francisco Silva. Segunda. - Fue adquirido este terreno por "E. Chumbianca Basso Soc. maor" de don Alejandro Basso por la escritura de compra venta de terrenos de marzo de mil novecientos veintinueve ante el finado notario de esta ciudad don Victor E. Alva. Tercero. - Por el presente contrato la vendedora da en venta real y enajenación perpetua superior de la compradora y esta acepta, el inmueble referido a que se contraen las precedentes cláusulas ratificando el contrato verbal otorgado en fecha anterior a la actual, comprados de don en la compra-venta el suelo, sub suelo, derechos de uso de las aguas de riego, plantaciones, entradas, salidas, servidumbres y cuanto le es anexo e ineludible ni reserva ni limitación alguna y dejando constancia de que no está sujeta a carga ni gravamen alguno, ni perjuicio de obligarse a la usación y saneamiento de ley. Cuarto. - El precio estipulado por la compra-venta es la suma de Treinta y cinco mil soles (35 000 Treinta y cinco mil) que la compradora paga a la suscripción de la escritura de lo que dará usted fe como notario. Quinto. - Convenimos los otorgantes que el precio señalado comprende el valor real del inmueble enajenado, que es un...



Nº 58026469

Por mil trescientos setenta

ción a reclamar por cualquier depres.
ción que hubiera y más especialmente por
la mayor o menor extensión del terreno,
pues la venta se hace ad. corpus así es.
no renuncian a toda acción o causa que
pueda invalidar el presente contrato, y
desde luego no perciben. Sexto. La vende-
dora declara juratadamente que el mi-
nucelo vestido que enajena es explotado
directamente por la compradora desde la
cui más de diez años a cuenta de un con-
trato de compra-venta verbal que no se
formalizó oportunamente y que como tal
no existe fianzas, arrendos, subarrendos,
datarios, compañeros, aparceros, ni ningún
otra forma de explotación feudal.
no susceptible al amparo de la ley sus-
crite sus setecientos cincuenta y cinco
causes declara conocer y a los que se re-
mite dejando en todo caso a salvo el
derecho que pudieran deducir terceros per-
sonas por los conceptos indicados. Sépti-
mo. Las sociedades contratante asu-
men solidariamente el pago de los im-
puestos, arbitrios, contribuciones, y cual-
quier obligaciones que adeude el minucelo
objeto de la compra-venta al Fisco o la
Municipalidad local, a cuyo fin man-
da por documento la vendedora la B.
diga Cambiatura Passa nta u el dnto,

To de Suma y la compradora la Doña
Selva, ubicada en el Distrito de Grosio
Prado. Citaro. El presente contrato está
encabezado del pago de la alcabala de enaj
uaciones e impuestos aduanales en virtud
de lo dispuesto por el artículo veinte de la
ley de sucesión mil novecientos veintena en
razón de que la compradora, constituida
por los sucesores legales del que fue don
Felix Selva, conde de Grosio, propietario de
un terreno lindante por el lado Este
con el terreno que adquiere, según es
virtud de compra. Esta otorgada por
don Fortunato Cervera en favor de don Fe
lix Selva el día de Febrero de mil no
vecientos treinta y siete ante el notario
don Victor E. Alba, produciéndose en este
concepto la concentración de dos pequeñas
unidades agrarias. Se irán en un no
tario formalizar la presente escritura con
arreglo a ley. Blanca Venturo de Armi
be de mil novecientos treinta y siete. E. de
Blanca Farn. F. Selva. V. Cordero.
abogado. Banco de la Nación - Selva.
Tablero de Recordación. Recibo número
no doscientos treinta y siete mil quinientos
noventa y siete. Por pago de impuestos deta
dos a continuación. Solares Cuatro.
Impuesto alcabala y Registro Ley die
seis mil novecientos treinta y siete. Solares dos mil cinco





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 09:22:49-0500

500 mil trescientos setenta y cinco.



PERI T N° 58026471

Contrato de compra-venta número dos.
cientos treinta y cinco. Capital soleros treinta
cinco mil. Notario doctor Daniel Ateji
del Rio. Total pagado soleros dos mil
cinco. Comprador del rayo efectuado por
& Compañía Falso Hermanos Sociedad
Civil de Responsabilidad Limitada. Fe-
lix del Puerto Hermanos Sociedad Civil.
Domiciliados en Arequipa. Pódega Blan-
ca. Por un total de dos mil cinco so-
leros. Arequipa, diez de junio de
mil novecientos treinta y cinco de la
Nación. Departamento de Arequipa.
Burgos Sierra A. Vista Buena. Yelbert
Por Y. Casero de zona. Puerto. Peta-
nación parada. Vendedor. & Compañía
Falso Hermanos Sociedad Civil de
Responsabilidad Limitada. Domicilio. Po-
dega Blanca. Comprador. Felix
del Puerto Hermanos Sociedad Civil. Póde-
ga del Rayo. Naturaliza del contrato
Compra-venta. Fecha del contrato. Diez
de Noviembre de mil novecientos ve-
inticinco. Ubicación del bien. Sonos
nuestro ubicada en el pago de Dos Jays
zona de la plaza Arequipa. Precio soleros
treinta y cinco mil. Forma de transacción
al contado. Alcabala de ocupación
ley diecinueve mil novecientos treinta y
cinco. Soleros treinta y cinco.

Éasa sin por unito. Supuesto solo oro dos mil
cinco. Total de los impuestos de oro dos mil
cinco. Documentos que se ocupaban un y
plaz de la unmita. un y unlar del congreso.
tanto de pago. un y unlar de la presente
declaración firmada. copia de la escritura
de adquisición. Cuenta alta, unmita de puma
de unit unocientos treinta. 3. Chumbivaca.
El notario que suscribe certifica que ha tenido a
la vista la declaración firmada del pueblo ma
Tunio de esta vista. Daniel Abiguí del Río.
Jurado. El notario que suscribe certifica que ha
tenido a la vista el libro de actas de la Chum
bivaca Falso Comunas Sociedad Cerrí de las
posibilidad limitada deudamente clero.
de con las formalidades de ley y legalizado
por el juez de Primera Instancia actua
rio del Los Arequipa de la que con
extendida el acta de Junta General de
discusión de marzo de unit unocientos treinta
Junta Extraordinaria de Junta General el
Distrito de Sumbay. En el Distrito de Sumbay.
pe, a los dieciséis días del mes de marzo de
unit unocientos treinta, reunido los señores de la
de, reunidos en el local de la fondería de la
sobre los señores: Julio Chumbivaca Falso, Luis
bri Chumbivaca Falso, Francisco Chumbivaca
Falso y la señora Magdalena Chumbivaca Falso
unido de Alvarado que componen la junta Chum
bivaca Falso Sumbay, Sociedad Cerrí Respon.



Dos mil trescientos setenta y tres.

T N.º 58026473



la sociedad limitada, actuando de Surtoria, esta
última y bajo la presidencia del Sr. Juan de
los Rios Chumbianca Fasso y encontrandonos la una
unividad de los partícipes de la sociedad, el
señor Sr. Juan de los Rios Chumbianca Fasso
como esta informado por los asociados hacen
varios años y realizo una
permuta de un terreno de propiedad de la socie-
dad situado en el pago de Noco, zona de la
plaza del distrito de Chumbilla Alta, de once
mil noventa y siete metros cuadrados de area,
con los señores Sr. Juan de los Rios Chumbianca
Fasso y Sr. Juan de los Rios Chumbianca Fasso,
así como a su vez nos donaron un terreno de propiedad
de ellos, ubicado en el pago de Pitpa, zona de
Chumbianca de dos mil cuatrocientos dieciséis
metros cuadrados de superficie cuyo valor son
equivalentes no obstante la diferencia de area,
por lo que este último terreno tiene frente a la
carretera Panamericana y se encuentran en las pro-
ximidades de nuestra local industrial y que desde
entonces cada uno de los permutantes son el
terreno permutado. Ahora que esta en proceso
de llevar a cabo la permuta, a cuyo fin
propuso enajenar en favor de los señores Sr.
Juan de los Rios Chumbianca Fasso y Sr. Juan de los Rios Chumbianca Fasso
una sociedad con la denominación de "Sociedad Limitada
Agrícola y Ganadera Sr. Juan de los Rios Chumbianca Fasso"
con el fin de adquirir el terreno de propiedad de la so-
ciedad ya la vez comprar a aquellos el in-
mueble que es de propiedad de Sr. Juan de los Rios Chumbianca Fasso.
Así como
uno de los que se hacen conocidos por cada uno,



miembro que es de propiedad = es el de roles on
Transmisiones sus, por lo que en caso de que
la Sociedad acuerde la operación, debe au-
torizar a la persona que debe otorgar la com-
pendiente escritura. Cierta la exposición del Gerente
los asociados por unanimidad acordaron llevar
a cabo la permuta en las condiciones pre fijadas
autorizando al Gerente don Eusebio Blumberg
ca Passo para que otorgue las correspondientes
escrituras, con las más amplias facultades; y
no habiendo otro asunto de que tratar se sus-
cribió la sesión con el fin de redactar la pre-
sente acta, la cual fué leída y aprobada sin ob-
servación alguna y firmada por los asistentes.
Otro punto. Artículo nuevo y parágrafo H de
la escritura de constitución y estatutos de la
Sociedad de Fomento Agrícola Colectiva
de fecha tres de octubre de mil novecientos veinti-
dois suscrita por ante el notario de la munici-
palidad de Lima doctor Ricardo Ortiz de Zevallos.
"Artículo nuevo El administrador ejercerá la re-
presentación de la sociedad en virtud de esta
cláusula y sus necesidades de poder por esta eson-
tura pública, tiene la representación judicial
y comercial y administrativa de la sociedad
con las siguientes facultades. Parte parti-
cular del parágrafo H) celebrar contratos ra-
cionales habilitaciones con garantía espe-
cial de prenda o sin ella, otorgar cauce-
laciones y recibos; cobrar y pagar; anular y



Dos mil trescientos sesentitis.

TRM
T N° 58026475



subanudar activa y pasivamente un
los celebrar contratos de compra venta de
bienes muebles, otorgando firmados los con
trato privados, escrituras y escrituras pu
blicas correspondientes; representar las
acciones que posea la sociedad. Partiendo
firmado del artículo decimo cuarto. Se de
signa administrador de la sociedad al
señor Felix Felipe Delfino Puccinelli, que go
zara las facultades y atribuciones que establece
los Estatutos para el efecto sin necesidad de po
der por otra escritura pública. Se les a ins
trumento publico la minuta pre-escrita la cual
queda archivada con el número quinientos diez;
existiendo los otorgante del contenido y esulta
do de esta escritura que les es ratificadas en la
y firmados con los testigos don Fortunato Campesano
Lopez y don Daniel Gonzales Saravia, ambos ma
yores de edad, legalmente capaces, inscrito en el Re
gistro Electoral con los números matriculacion que
minuta sesentis y cuatro mil ochocientos veis y cuatro
minuta quinientos sesentis y cuatro mil ochocientos
respectivamente, ambos con constancia de infama
de esta recuadro de que copio.

F. de la Cruz

P. Beaufort C. López...

Montezinos

Número quinientos sesenta y seis. En la ciudad de Lima, a cuatro de julio de mil novecientos veintidós.
Poder Judicial. a cargo de don Vidal Rojas, abogado notario, inscrito en el Registro

Don: Vidal Rojas a favor
Don: Rosendo Rojas.. abogado notario, inscrito en el Registro

Se dicta...
P.P.I. 4-70

Tro Abilitada con libreta de conscripción número Treinta y siete mil novecientos sesenta y seis es el Registro Electoral con el número cuatro millones quinientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis y con libreta tributaria número seis mil novecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis, y los testigos que al final se expresan fue prescrito don Vidal Rojas, mayor de edad, casado, comerciante, inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripción número T. sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis y en el Registro Electoral con el número cuatro millones sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis. El comprobante es peruano, mayor de edad, menor de edad, se pagó en las últimas elecciones, etc.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 09:23:54-0500